N° S-2020- 045908 –/AREAD – GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D. T. y C., 22 SEP 2020

Señora
JACQUELINE CABARCAS PUELLO
C.C: 30'771.428 de Turbaco (Bolívar)
Representante legal "JCP IMPRESORES SAS"
NIT: 900334289-1
Dirección: Barrio España Carrera 46 No. 29-05
Celular: 3157447818 – 3147765169
Casilla electrónica: jcpimpresores@hotmail.com
Cartagena-

Asunto: aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 045-2020.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 10 de septiembre de 2020, dentro del proceso PN MECAR MIC 045-2020, cuyo objeto servicio de imprenta y encuadernación (servicio de elaboración de diplomas, actas de grado, carpetas, formatos y encuadernación) para el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cartagena, por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte, ($4'500.000,00) IVA incluido, ha sido aceptada por este Comando, así:

CONTRATO No.	72-7-10029-20
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	N° 79'612.268 de Bogotá D.C (Cundinamarca)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto presidencial 065 del 21 de enero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	Nombre: "JCP IMPRESORES SAS" NIT: 900334289-1 Representante legal: JACQUELINE CABARCAS PUELLO C.C: 30'771.428 de Turbaco (Bolívar) Ciudad notificación: Cartagena de Indias Dirección: Barrio España Carrera 46 No. 29-05 Celular: 3157447818 – 3147765169 E-mail: jcpimpresores@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Señor teniente Robinson Vanegas Rubio, Rector del Colegio de Nuestra Señora de Fátima de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS se obliga a Cancelar el valor del presente Contrato en Cartagena de Indias, D. T y C., por pagos parciales mensuales previa presentación de la respectiva factura comercial del servicio relacionado en el objeto del contrato, con sus respectivos soportes técnicos, previo recibo a satisfacción por los supervisores y cumplido los trámites administrativos y fiscales vigentes, Una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizando a la Institución. En consecuencia, la programación del PAC (programa anual de caja) cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo con el derecho del turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el Jefe de Central de Cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación en original expedida por la entidad bancaria. El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos. Las constancias parciales de entrega, aunque se encuentren suscritas por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOMBRE BENEFICIARIO: JACQUELINE CABARCAS PUELLO CUENTA No. 057169991726 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA SUCURSAL: CARTAGENA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8120 del 04/14/2020, expedido por la Señora pro 03 Aura Isabel Moncayo Florez, Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
NUSEFA	02-02-02-008-009	servicios de imprenta y encuadernación (servicio de elaboración de diplomas, actas de grado, carpetas, formatos y encuadernación) para el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cartagena	$4'500.000,00
VALOR TOTAL			**$4'500.000,00**

VALOR

El valor del presente contrato es de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte ($4'500.000,00) IVA INCLUIDO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos a continuación:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES
1	**Experiencia Proponente en producir el bien** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los dos (2) últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.
2	El oferente de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No. 0312 del 13 de Febrero de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratista, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
3	El oferente certifica que dará cumplimiento a la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e imprevistos ambientales asociados a su actividad productiva, así los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su organización y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes de inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.
4	El oferente certifica por escrito que se somete a entregar los trabajos a entera satisfacción de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
5	Entregar los trabajos máximos en cinco (5) días siguientes a la imposición de pruebas para la impresión de los mismos.
6	El contratista favorecido debe efectuar las correcciones que indique la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.
7	El contratista favorecido con la propuesta se compromete a cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

	8	El oferente deberá certificar por escrito que garantizara que los productos a la hora de la entrega cumplirán con los estándares de calidad, los materiales a utilizar como papel, tintas y demás serán de la mejor calidad y se entregarán a satisfacción.
	9	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con la infraestructura necesaria y suficiente para la ejecución idónea del contrato, debe contar con taller con maquinarias de litografía y personal capacitado, este requisito será verificado por el comité evaluador.
	10	El oferente deberá certificar que cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Metropolitana de Cartagena de Indias se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, que cita "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies..." la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no exigirá garantías para el presente contrato. **1. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INIDIAS,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INIDIAS,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y notificación de la carta de inicio.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	En establecimiento comercial del Contratista en la ciudad de Cartagena de Indias y para tal este es responsable de su propia logística. Colegio Nuestra Señora de Fátima ubicado en el barrio ternera diagonal 31 No 85 – 158.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluadores y jefe administrativo, recomienda al señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 045-2020, cuyo objeto es el servicio de imprenta y encuadernación (servicio de elaboración de diplomas, actas de grado, carpetas, formatos y encuadernación) para el Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cartagena, a la firma "JCP IMPRESORES SAS", NIT: 900334289-1, representada legalmente por la señora JACQUELINE CABARCAS PUELLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 30'771.428 de Turbaco (Bolívar), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Barrio Manga Calle Real 24-03 / Cartagena
Teléfono: (5) 6517480 Ext. 30739
Mecar.ofcon@Policia.Gov.Co
www.policia.gov.co

Elaboró: PT. OMAR CORREA MARTINEZ Analista de Contratos Fecha: 18/09/2020 Ubicación: C\Contratos 2020	Revisó y aprobó: IT. Luis Carlos Amado Guzmán Jefe Grupo de Contratos (e)	Revisó y aprobó: ST. DANIEL ALVAREZ TABARES - Jefe Área Administrativa (e)	Revisó y aprobó: MY. EDWIN ORLANDO CRUZ JIMENEZ Asesor Jurídico

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFRECIDO IVA INCLUIDO
1	DIPLOMAS FULL COLOR TAMAÑO OFICIO 23X33CM PAPEL NACARADO UNA CARA 300 GR.	$5.415
2	CARPETAS FULL COLOR, LOGO INSTITUCIONAL, PLASTIFICADA CON BOLSILLOS, PÁPEL PROPALCOTE 300GR, TAMAÑO 25X35CM.	$5.415
3	ACTAS DE GRADO, FULL COLOR, PAPEL ECOLOGIGO 90 GR, TAMAÑO 14X28CM.	$1.995
4	EMPASTE DE LIBRO, PASTA DURA, CUERO SINTETICO, MARCADO EN LASER EN BAJO RELIEVE, LOGO INSTITUCIONAL, TAMAÑO 14X28CM (CARTA).	$13'750

Atentamente,

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Vo.bo.

Teniente **ROBINSON ORLANDO VANEGAS RUBIO**
Estructurador ECO

Barrio Manga Calle Real 24-03 / Cartagena
Teléfono: (5) 6517480 Ext. 30739
mecar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
PT. OMAR CORREA MARTINEZ Analista de Contratos Fecha: 18/09/2020 Ubicación: C\Contratos 2020	IT. Luis Carlos Amado Guzmán Jefe Grupo de Contratos (e)	ST. DANIEL ALVAREZ TABARES Jefe Área Administrativa (e)	MY. EDWIN ORLANDO CRUZ JIMENEZ Asesor Jurídico